

CONTRATO **UTZMG-LIC-LOCAL-CC-002-2A/2021**, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL “**Suministro e Instalación de Puertas Corredizas de Madera**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR SUSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL CLIENTE**” Y POR LA OTRA PARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y;

DECLARACIONES:

Declara “**EL CLIENTE**”

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto número 20404, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 30 de diciembre de 2003.

2. Quien comparece a la celebración de este instrumento legal, goza de plenas facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 fracciones VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Que la universidad para efectos de estar en aptitud de celebrar el presente contrato llevó a cabo la licitación denominada **UTZMG-LIC-LOCAL-CC-002-2A/2021 “Suministro e Instalación de Puertas Corredizas de Madera”** en el cual “**EL PRESTADOR**”, resultó adjudicado por haber presentado una propuesta viable que de acuerdo con las proposiciones con un tiempo de entrega de 3 semanas a partir de la firma del presente contrato.

3. Que el ciudadano Carlos Alberto Prado Vargas, por haber presentado la propuesta económica solvente para la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:



Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF-13.6C.3-20/2021
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
DE GUADALAJARA "UTZMG"
CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL STA. CRUZ DE LAS FLORES,
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

PUERTAS CORREDIZAS DE MADERA PARA ÁREAS DE ARCHIVO EN OFICINAS EN EDIFICIOS A Y E DE LA "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.1	Suministro e instalación de módulo de 4 puertas corredizas de 1.00 a 1.05 mts de ancho x 1.10 mts de altura, fabricadas en madera de caobilla sobre marco y jambas en madera de banak. Incluye; herrajes, elementos de fijación, terminado en lacas catalizadas, riel superior y guía en la parte inferior para deslizamiento de puertas, jaladeras embutidas y chapa de seguridad para cada puerta, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos, materiales y mano de obra. Colocar en Oficina A220, A221 Edificio "A" Planta Alta	pza	2.00		
1.2	Suministro e instalación de módulo de 2 puertas corredizas de 1.00 a 1.05 mts de ancho x 1.10 mts de altura, fabricadas en madera de caobilla sobre marco y jambas en madera de banak. Incluye; herrajes, elementos de fijación, terminado en lacas catalizadas, riel superior y guía en la parte inferior para deslizamiento de puertas, jaladeras embutidas y chapa de seguridad para cada puerta, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos, materiales y mano de obra. Colocar en Oficinas A229, A230, A231, A232, A233 y A234 en Edificio "A" Planta Alta	pza	6.00		

Administración
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

18 - ABR 2021

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS

ELABORO
ARQ. MARTHA HDEZ.

1 / 5



Secretaría de Administración
 Dirección General de Operaciones
 Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF-13.6C.3-20/2021
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
 DE GUADALAJARA "UTZMG"
 CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL. STA. CRUZ DE LAS FLORES,
 TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO

PUERTAS CORREDIZAS DE MADERA PARA ÁREAS DE ARCHIVO EN OFICINAS EN EDIFICIOS A Y E DE LA "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.3	Suministro e instalación de módulo de 4 puertas corredizas de 1.00 a 1.05 mts de ancho x 1.10 mts de altura, fabricadas en madera de caobilla sobre marco y jambas en madera de banak. Incluye; herrajes, elementos de fijación, terminado en lacas catalizadas, riel superior y guía en la parte inferior para deslizamiento de puertas, jaladeras embutidas y chapa de seguridad para cada puerta, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos, materiales y mano de obra. Colocar en Oficinas E120, E121 y E132 Edificio "E" Planta Baja	pza	3.00		
1.4	Suministro e instalación de módulo de 2 puertas corredizas de 1.00 a 1.05 mts de ancho x 1.10 mts de altura, fabricadas en madera de caobilla sobre marco y jambas en madera de banak. Incluye; herrajes, elementos de fijación, terminado en lacas catalizadas, riel superior y guía en la parte inferior para deslizamiento de puertas, jaladeras embutidas y chapa de seguridad para cada puerta, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos, materiales y mano de obra. Colocar en Oficinas E128, E129, E130 y E131 en Edificio "E" Planta Baja	pza	4.00		

Administración
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

— — ABR 2021

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
 Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS

ELABORÓ:
 ARQ. MARTHA HDEZ.



Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL

UTZMG-DAF-13.6C.3-20/2021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA

DE GUADALAJARA "UTZMG"

CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL STA. CRUZ DE LAS FLORES.

LAJUMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

PUERTAS CORREDIZAS DE MADERA PARA ÁREAS DE ARCHIVO EN OFICINAS EN EDIFICIOS A Y E DE LA "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.5	Suministro e instalación de módulo de 6 puertas corredizas de 0.90 a 1.00 mts de ancho x 1.10 mts de altura, fabricadas en madera de caobilla sobre marco y jambas en madera de banak. Incluye; herrajes, elementos de fijación, terminado en lacas catalizadas, riel superior y guía en la parte inferior para deslizamiento de puertas, jaladeras embutidas y chapa de seguridad para cada puerta, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos, materiales y mano de obra. Colocar en Oficina E200 en Edificio "E" Planta Alta	pza	1.00		
1.6	Suministro e instalación de módulo de 4 puertas corredizas de 1.00 a 1.05 mts de ancho x 1.10 mts de altura, fabricadas en madera de caobilla sobre marco y jambas en madera de banak. Incluye; herrajes, elementos de fijación, terminado en lacas catalizadas, riel superior y guía en la parte inferior para deslizamiento de puertas, jaladeras embutidas y chapa de seguridad para cada puerta, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos, materiales y mano de obra. Colocar en Oficinas E201, E222, E223, E224 y E232 Edificio "E" Planta Alta	pza	5.00		

FI ARDRQ
ARQ. MARTHA HDEZ.

3 / 5

Administración
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

— — ABR 2021

VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS



Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF-13.6C.3-20/2021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
DE GUADALAJARA "UTZMG"

CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL STA. CRUZ DE LAS FLORES.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

PUERTAS CORREDIZAS DE MADERA PARA ÁREAS DE ARCHIVO EN OFICINAS EN EDIFICIOS A Y E DE LA "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.7	Suministro e instalación de módulo de 8 puertas corredizas de 1.00 a 1.05 mts de ancho x 1.10 mts de altura, fabricadas en madera de caobilla sobre marco y jambas en madera de banak. Incluye; herrajes, elementos de fijación, terminado en lacas catalizadas, riel superior y guía en la parte inferior para deslizamiento de puertas, jaladeras embutidas y chapa de seguridad para cada puerta, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos, materiales y mano de obra. Colocar en Oficina E231 Edificio "E" Planta Alta	pza	1.00		
				suma	
				IVA	
				Total	

Carlos Alberto Prado Vargas se le adjudico por un costo por \$179,916.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diez y Seis Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido,.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTZ-030120-HP8.

5. Para los efectos de este contrato, señala como su domicilio en Carretera Santa Cruz a San Isidro Km. 4.5, en la Colonia Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45640.

Declara “EL PRESTADOR”:

1. Que mediante al en la SHCP con fecha 1 de enero de 1995 fue dada de alta en la SAT, con actividad económica de reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales.
2. Que, el titular de los datos generales del proveedor es Carlos Alberto Prado Vargas, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.
3. Que señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, en calle redactores 180, col. De los Periodistas, Zapopan, Jalisco, código postal 45078, teléfono (33) 30702661.
4. Compareció a participar en la licitación **UTZMG-LIC-LOCAL-CC-002-2A/2021 “Suministro e Instalación de Puertas Corredizas de Madera”**, en el cual resultó adjudicado por haber presentado una propuesta viable.

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR”, se obliga a proporcionar a “EL CLIENTE”, el servicio de Suministro e Instalación de Puertas Corredizas de Madera, en las instalaciones ubicadas en carretera Santa Cruz a San Isidro Km. 4.5, Santa Cruz de las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Col. Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., contando para ello con el personal requerido, en los términos de su propuesta técnica y económica presentada y aceptada, y que junto con el documento identificado como anexo 1, de las bases de la convocatoria, forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - COSTO DEL SERVICIO. Se establece como contraprestación, la cantidad de **\$179,916.00** (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez y Seis Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, siempre y cuando hayan entregado los bienes y servicios contratados, para efecto de realizar el pago “EL PRESTADOR” deberá haber presentado satisfactoriamente la documentación requerida para su revisión “Factura PDF y XML”, vía electrónica a la dirección facturación@utzmg.edu.mx con

copia a abarron@utzmg.edu.mx de lunes a miércoles en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en atención a Unidad Centralizada de Compras, efectuándose el pago a más tardar 48 horas hábiles del día de su recepción.

TERCERA. - Las obligaciones previstas en el proceso de licitación y sus anexos son vinculatorias a las partes.

CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. En el caso de que “EL PRESTADOR” suspenda la prestación del servicio por causas imputables a él, sin justificación alguna, se obliga a las penas convencionales según clausula Decima Cuarta..

QUINTA. - PERSONAL PARA EL SERVICIO. “EL PRESTADOR” se obliga a que el personal asignado para la prestación del servicio, deberá ser con personal calificado y con el equipo suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos; de conformidad a lo previsto en el anexo 1 del presente contrato.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal destinado a la prestación del servicio depende exclusivamente de “EL PRESTADOR” y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado de “EL CLIENTE” liberando a éste último de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, administrativa con relación al personal asignado al servicio.

“EL PRESTADOR” se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores que presten sus servicios en “La Universidad, y para efecto de acreditar su debido cumplimiento de ello, deberá entregar a “EL CLIENTE”, la cédula de liquidación debidamente pagadas de su personal asignado mientras dure la instalación y por la vigencia del contrato.

“EL PRESTADOR” como patrón de las personas que en su caso designe para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra de “EL CLIENTE”, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad a “EL CLIENTE”, reconociendo expresamente “EL PRESTADOR” que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales como son: Seguro Social, vacaciones, aguinaldo, SAR, Infonavit, seguro de vida, capacitación y adiestramiento, etc.

Comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento a “EL CLIENTE” en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de la relación contractual con sus trabajadores, o en su caso, en contra la propia “EL CLIENTE” por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por “EL PRESTADOR”, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, “EL PRESTADOR” asumirá la responsabilidad, dejando libre a “EL CLIENTE” de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

“EL PRESTADOR” se obliga a cubrir a “EL CLIENTE” los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula y “EL CLIENTE” fuera llamada cualquier tipo de juicio.

SÉPTIMA. - Las partes convienen que el costo de la prestación de los servicios de Suministro e instalación de Puertas Corredizas de Madera, tendrá efecto durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO. Toda la maquinaria, materiales y equipo que “EL PRESTADOR” utilice para la prestación del servicio son de su propiedad, por lo que su custodia, reparación y mantenimiento correrán por su cuenta exclusivamente, a menos que en las bases de la convocatoria de la licitación que dan origen al presente contrato se señale lo contrario.

NOVENA. - RESGUARDO DEL EQUIPO. “EL CLIENTE” proporcionará a “EL PRESTADOR” dentro de sus instalaciones, uno o varios lugares para guardar sus equipos y materiales, sin responsabilidad para “EL CLIENTE”.

DÉCIMA. - “EL PRESTADOR” bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar a los supervisores que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato.

La persona que sea nombrada como Supervisor por parte de “EL PRESTADOR”, deberá de presentarlo por escrito a la Jefatura de Infraestructura, At’n **Ing. Fernando Tovar Monraz**, mencionando Nombre completo y número telefónico celular y copia de identificación oficial.

DECIMA PRIMERA. - De las notificaciones. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente haga constar su notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO. Se dispensa la presentación de garantías en apego a los establecido en el artículo 110 fracción III del Acuerdo del ciudadano Gobernador del Estado que emite el Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lo anterior por no existir anticipos y considerándose que la línea de crédito a favor, rigen bajo la modalidad que primero se da el servicio y después se paga, no es necesaria la garantía de cumplimiento hacia el futuro. Para ello se transcribe el artículo y fracción citados:

“Artículo 110. Para garantizar los compromisos contractuales contraídos por los proveedores, o la seriedad de las ofertas propuestas por los interesados, los Entes Públicos deberán observar lo siguiente:

I...

II...

III. El titular de la Unidad Centralizada de Compras, bajo su más estricta responsabilidad podrá eximir de la presentación de garantía a cualquier proveedor con quien haya de celebrarse un contrato”.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. El incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR”, a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, dará lugar al cobro de una pena del 20%, sobre el monto total del presente contrato, adicional a lo previsto en la cláusula décima tercera, pidiendo además “EL CLIENTE” exigir la **rescisión del contrato**, sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte de “EL CLIENTE”.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. “EL CLIENTE” aplicará penas convencionales a “EL PRESTADOR”, en caso de que el proveedor no termine prestación del servicio el día **10 de septiembre de 2021**, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	<u>3%</u>
DE 06 HASTA 10	<u>6%</u>
DE 11 HASTA 15	<u>10%</u>
DE 16 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”	

DÉCIMA QUINTA. - “EL PRESTADOR”, se hace responsable de cualquier daño, pérdida o robo de objetos o valores de “EL CLIENTE”, siempre y cuando dicha rotura, daño, pérdida o robo suceda en las horas de trabajo de sus empleados y la imputación quede debidamente comprobada.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR", se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa aprobación expresa y por escrito de "EL CLIENTE".

DÉCIMA SÉPTIMA. - El presente contrato tendrá vigencia a partir del **18 de agosto al 10 de septiembre de 2021**, pudiendo ser modificado en sus montos hasta en un 20%, siempre que se pacte por escrito mediante convenio modificatorio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 80 párrafo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es responsabilidad del PRESTADOR presentar su CFDI y XML para su trámite de pago a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de vigencia a lo establecido en la Décima Séptima cláusula. Una vez vencida esta vigencia, el CLIENTE no asumirá el compromiso de realizar el pago correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. El "PRESTADOR" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los servicios que cuenten con registro ante las autoridades competentes, si el suministro infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL CLIENTE", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 15 quince días hábiles de antelación a "EL PRESTADOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CLIENTE", quedando únicamente obligada ésta a rembolsar a "EL PRESTADOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA. -CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Son causas de rescisión del contrato:

- a) Que "EL PRESTADOR" no entregue oportunamente el servicio de acuerdo a las cantidades descritas y a las características mencionadas en su propuesta técnica-económica, en cuyo caso, "EL CLIENTE", de considerar que se está lesionando sus intereses, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito a "EL PRESTADOR" haciéndole saber las causas en las que ocurrió para rescindirle el contrato.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente

contrato, así como las impuestas en los artículos 1871 y 1883 del Código Civil del Estado.

El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, cumplimiento del presente contrato y en caso de controversia, acudirán en recurso de conciliación previsto en los artículos 110 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y si no logran ponerse de acuerdo, sé regirán por las disposiciones de los tribunales del primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Para lo no previsto en el presente contrato, se atenderán las disposiciones del 2254 al 2262 del Código Civil del Estado de Jalisco.

VIGESIMA TERCERA. - INFORMACIONES CONFIDENCIALES.

La expresión “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” utilizada en este contrato, sus anexos o documentos relacionados con ellos, tendrán como significado el conocimiento y datos de naturaleza técnica, escrita, gráfica, electromagnética u otra análoga, como sería de manera enunciativa, mas no limitativa: creación de sistemas, información técnica, financiera y de negocios, nombres de los accionistas o socios actuales de inversión, proyectos de mercado, procedimientos, representaciones gráficas, bosquejos, planos, programas, ideas, especificaciones y en general cualquier información que se relacione con los productos y procedimientos destinados a los fines del acuerdo de voluntades y que para ello fueren revelados por “EL CLIENTE” al personal del “EL PRESTADOR”.

“LAS PARTES” se comprometen a no utilizar de manera alguna y con fines distintos a los fines del contrato de las “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” señaladas en el párrafo que antecede y a no revelarlas a terceros, incluyendo sus controladoras o subordinadas, con las siguientes excepciones:

a) Que las “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” fueran conocidas por “EL CLIENTE” con anterioridad a su revelación y se encuentren debidamente documentadas por escrito en sus archivos con anterioridad a la fecha de la revelación.

b) Que tales “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” sean de conocimiento público antes de su revelación, a causa de actos y omisiones no imputables a “EL CLIENTE” o sus empleados.

“LAS PARTES” convienen y se obligan a devolver en cualquier momento, cualquier documento en _____ que se contengan “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” referidas en esta cláusula.

Todos los documentos preparados por “EL PRESTADOR” en relación y necesarios para el desarrollo de la prestación de “LOS SERVICIOS”, incluyendo planos originales, manuales de operación, bitácoras como control de visitas y cualquier otro análogo, sean elaborados con anterioridad o posterioridad a la fecha efectiva de este contrato, serán de propiedad única y exclusiva de “EL CLIENTE”.

“EL PRESTADOR” podrá si así resulta necesario, conservar una copia de los documentos con fines de auto referencia, pero no podrá transmitirlos en forma alguna, sea onerosa o gratuita, ni revelarlos, utilizarlos para terceros o permitir intencionalmente que otros los utilicen sin el consentimiento previo y por escrito de “EL CLIENTE”.

“EL PRESTADOR” le estará estrictamente prohibido, bajo pena de rescisión, el reproducir o permitir reproducir cualquier documento relacionado con la información confidencial, salvo que así lo requiera el desarrollo de “LOS SERVICIOS” y con la autorización de “EL CLIENTE”.

En todos los documentos transmitidos o puestos a la disposición de terceros, con autorización de “EL CLIENTE”, a “EL PRESTADOR” deberá imprimir la siguiente inscripción:

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA., Y LA INFORMACIÓN EN ÉL CONTENIDA ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ SER UTILIZADO, REPRODUCIDO O DIVULGADO, YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL PROPIETARIO SIN EXCEPCIÓN ALGUNA”.

Para efectos de cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, “EL PRESTADOR” hará entrega a “EL CLIENTE” de una lista de los empleados de aquella, que tendrán acceso a la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, lista en que se transcribirá literalmente la cláusula de confidencialidad y deberá estar suscrita de conformidad por el personal autorizado y que se agregará para formar parte integrante de este contrato como “Anexo 1” “EL PRESTADOR” será responsable solidaria de todo lo que se ocasione con motivo de la violación a la cláusula de confidencialidad por parte de sus empleados o apoderados.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día 18 de agosto de 2021.

“EL CLIENTE”

“EL PRESTADOR”

Dr. Efrén Martínez Beas
Rector Sustituto

C. Carlos Alberto Prado Vargas
Representante Legal

TESTIGOS

Mtro. Salvador Rodríguez Velázquez

Ing. Alejandro Fabián barrón Lugo

ANEXO 1
“Servicio Fabricación ventanas en puertas de aulas”

ANEXO 1
CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
UTZMG-LIC-LOCAL-CC-001/2021
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“Fabricación e Instalación de Cortina s Enrollables”



Secretaría de Administración
 Dirección General de Operaciones
 Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF-13.6C.3-19/2021
 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
 DE GUADALAJARA "UTZMG"
 CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL. STA. CRUZ DE LAS FLORES,
 TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO

CORTINAS DE CONTROL SOLAR Y TIPO BLACKOUT ENROLLABLES EN EDIFICIOS A, D, E Y G DE LA "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
UNICA					
1.1	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 2.10 a 2.20 mts de ancho y 1.45 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y oristol, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Planta Baja Edificio "A" Lado Sur.	pza	18.00		
1.2	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 2.10 a 2.20 mts de ancho y 0.50 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Planta Alta Edificio "A" Lado Sur.	pza	2.00		
1.3	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 2.10 a 2.20 mts de ancho y 1.45 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Planta Alta Edificio "A" Lado Sur.	pza	16.00		
1.4	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 2.10 a 2.20 mts de ancho y 1.45 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Planta Baja Edificio "E" Lado Sur.	pza	18.00		

ELABORO:
 ARQ. MARTHA HDEZ.

1 / 5

Administración
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
 18 - ABR 2021
 VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
 Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS



Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF 12.6C.2-19/2021

"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
DE GUADALAJARA "UTZMG"

CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL. STA. CRUZ DE LAS FLORES,
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CORTINAS DE CONTROL SOLAR Y TIPO BLACKOUT ENROLLABLES EN EDIFICIOS A,D,E Y G DE LA
"UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.5	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 2.10 a 2.20 mts de ancho y 1.45 mts de altura, colocar en fijos de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Planta Alta Edificio "E" Lado Sur.	pza	18.00		
1.6	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de medidas de 1.70 a 1.80 mts de ancho y 1.90 mts de altura, colocar en fijos de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Oficina Edificio "D". (Espacio de 5.26 mts de largo)	pza	3.00		
1.7	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 1.60 a 1.70 mts de ancho y 1.90 mts de altura, colocar en fijos de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Bodega Biblioteca Edificio "D". (Espacio de 6.64 mts de largo)	pza	4.00		

ELABORO:
ARQ. MARTHA HDEZ.

2 / 5

Administración
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

18 - ABR 2021

VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS



Secretaría de Administración
 Dirección General de Operaciones
 Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF-13.6C.3-19/2021
 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
 DE GUADALAJARA "UTZMG"
 CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL STA. CRUZ DE LAS FLORES,
 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CORTINAS DE CONTROL SOLAR Y TIPO BLACKOUT ENROLLABLES EN EDIFICIOS A,D,E Y G DE LA "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.8	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 1.30 a 1.40 mts de ancho y 1.90 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Privado Biblioteca Edificio "D". (Espacio de 2.73 mts de largo)	pza	2.00		
1.9	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 1.30 a 1.40 mts de ancho y 1.90 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Biblioteca Edificio "D". (Espacio de 16.22 mts de largo)	pza	12.00		
1.10	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 1.00 a 1.05 mts de ancho y 3 mts de altura, colocar en puerta abatible de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Biblioteca Edificio "D".	pza	1.00		

ELABORO:
 ARQ. MARTHA HDEZ.

Administración
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
 - - ABR 2021
 VALIDACION TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
 Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS



Secretaría de Administración
 Dirección General de Operaciones
 Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF-13.6C.3-19/2021

"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA "UTZMG"

CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL STA. CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CORTINAS DE CONTROL SOLAR Y TIPO BLACKOUT ENROLLABLES EN EDIFICIOS A,D,E Y G DE LA "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
1.11	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 0.90 a 1.00 mts de ancho y 3 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Cafetería Edificio "G".	pza	16.00			
1.12	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 1.15 a 1.25 mts de ancho y 3 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Cafetería Edificio "G".	pza	4.00			
1.13	Suministro y colocación de cortina enrollable tipo blackout , mca. PHIFER modelo 7000 color blanco, incluye; mecanismo ROLL-EASY de cadena metálica y enbar de aluminio, uniones, medidas de 1.50 a 1.55 mts de ancho y 3 mts de altura, colocar en fijes de aluminio y cristal, corroborar medidas en obra, limpieza al finalizar los trabajos. Colocar en Cafetería Edificio "G".	pza	2.00			
					suma	
					IVA	
					Total	

notas:

* El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días naturales y así se deberá especificar en su cotización de lo contrario será motivo de descalificación

ELABORÓ:
 ARO. MARTHA HDEZ

4 / 5

Administración
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
 18 - ABR 2021
 VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
 Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS



Secretaría de Administración
 Dirección General de Operaciones
 Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CIVIL UTZMG-DAF-13.6C.3-19/2021

"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
 DE GUADALAJARA "UTZMG"
 CARRETERA SANTA CRUZ A SAN ISIDRO KM 4.5 COL STA. CRUZ DE LAS FLORES,
 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CORTINAS DE CONTROL SOLAR Y TIPO BLACKOUT ENROLLABLES EN EDIFICIOS A,D,E Y G DE LA
 "UTZMG"

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
-----	----------	------	----------	------	---------

- * TODAS LAS MARCAS DE ESTE CATALOGO SON COMO REFERENCIA DE CALIDAD por lo que se podrán cotizar marcas de equivalente calidad en cuyo caso deberá especificarlo y anexar ficha técnica e indicar Garantía y tiempo de entrega
- * SOLO SE PERMITEN LA Utilización DE DOS DIGITOS DESPUES DEL PUNTO DECIMAL.
- * presentar este formato como anexo 5, no se permitirá la presentación del documento otro formato.
- * se deberá considerar el uso de andamiajes y/o escaleras en los casos que sea necesario
- * en caso de que la ejecución de los trabajos requieran algún tipo de permiso o tramite ante ayuntamientos, dependencias estatales o federales, sera el contratista el encargado de hacer dichos tramites previa autorización de la Secretaría de Administración y bajo su supervisión.

ING. J. ALEJANDRO LOPEZ MORA
 COORDINACIÓN CIVIL

Administración
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

22 ABR 2021

VALIDACION TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
 Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS

ELABORO
 ARQ. MARTHA HDEZ.